



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
 DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO
ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL"

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
<p>Ley General de Partidos Políticos</p> <p>Artículo 37.</p> <p>1. La declaración de principios contendrá, por lo menos:</p> <p>a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanan;</p> <p>b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule el solicitante;</p> <p>c) La declaración de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine al solicitante a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que esta Ley prohíbe financiar a los partidos políticos;</p> <p>d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática, y</p> <p>e) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.</p>	<p>Numeral 3.</p> <p>Texto íntegro.</p> <p>Numeral 5, párrafo segundo.</p> <p>Numeral 5, párrafo segundo.</p> <p>Numerales 9, párrafo primero y 12.</p>	<p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p>